

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-5315

Folio 0000500005415

Asunto: Se confirma la clasificación de información  
CONFIDENCIAL (VERSIÓN PÚBLICA).

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y las respuestas emitidas por la AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO mediante correo electrónico AMI00075 de fecha 16 de enero de 2015, de la que se desprende la clasificación de la información solicitada como CONFIDENCIAL atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500005415:

"Requiero copia del acta de entrega recepción de quien o quienes hayan ocupado la Dirección General del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Amexid) en la Secretaría de Relaciones Exteriores entre el 1 de diciembre de 2012 y el 08 de enero de 2015." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO mediante correo electrónico AMI00075 de fecha 16 de enero de 2015, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), su Reglamento y los lineamientos expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo informa que en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2012 y el 08 de enero de 2015 se elaboraron dos actas de entrega - recepción de los funcionarios que ocuparon la citada Dirección General:

1. La primera, de fecha 22 de febrero de 2013, corresponde a la entrega de Alfredo Nolasco Meza a Erica Contreras Licea. Dicha acta consta de 8 fojas mas los anexos, que son de 379 fojas, dando un total de 387 fojas.

2. La segunda, de fecha 6 de febrero de 2014, corresponde a la entrega de Erica Contreras Licea a Jesús Schukry Giacoman Zapata, quien hasta la fecha funge como Encargado de la Dirección General del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Consta de 6 fojas mas los anexos que son 299 fojas, dando un total de 305 fojas.

Dichos documentos se ponen en su versión pública a disposición del solicitante, previo el pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 de la LFTAIPG y artículo 51 del Reglamento de la LFTAIPG. En los mismos se testará la información considerada como confidencial de conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción II de la LFTAIPG.

..."

TCR

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-5315

Folio 0000500005415

Asunto: Se confirma la clasificación de información  
CONFIDENCIAL (VERSIÓN PÚBLICA).

**Clasificación de la información solicitada:** CONFIDENCIAL, la contenida en la documentación requerida por el solicitante y localizada en los archivos de la AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

**Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL:** Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

**Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL:** La documentación contiene DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por otra parte, al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito de los titulares de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 42 bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, fracción II, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

#### RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

FR

**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-5315

Folio 0000500005415

Asunto: Se confirma la clasificación de información  
CONFIDENCIAL (VERSIÓN PÚBLICA).

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información localizada en los archivos de la unidad administrativa consultada, como CONFIDENCIAL, de conformidad con la respuesta emitida por la AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO mediante correo electrónico AMI00075 de fecha 16 de enero de 2015, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500005415, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, previo pago de derechos, la documentación en versión pública proporcionada por la unidad administrativa consultada.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

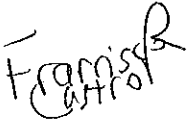
**VICENTE GARCÍA ESPARZA**

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

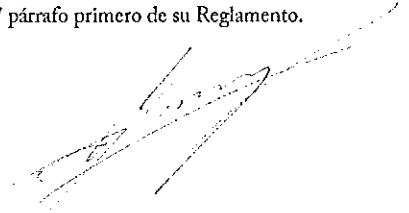
**FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO**

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento

  
Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en  
la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL

